



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00663487- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

El pedido de autorización para el cursado de adscripciones en la cátedra Seminario de Educación Especial del Profesorado en Educación Plástica y Visual, Profesorado en Educación Musical y Profesorado de Teatro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones solicitadas se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la OHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FA aprobada por RHCS-2024-564-E-UNC-REC.

Que se incluye el acta elaborada por el Jurado interviniente.

Que el Secretario Académico toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

<b>Cátedra</b>	<b>Orden de Mérito</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>
Seminario de Educación Especial	1°	Sofía Ávila	38.222.487

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar lo actuado por el jurado interviniente en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones para la cátedra Seminario de Educación Especial del Profesorado en Educación Plástica y Visual, Profesorado en Educación Musical y Profesorado de Teatro.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el cursado de adscripción en la cátedra Seminario de Educación

Especial, del Profesorado en Educación Plástica y Visual, Profesorado en Educación Musical y Profesorado de Teatro, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 04 de agosto de 2025 y por el término reglamentario de dos años, a la egresada que a continuación se detalla, y con el siguiente orden de mérito:

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la resolución del efectivo cumplimiento de las obligaciones de la adscripta por el período reglamentario de dos años.

**ARTÍCULO 4°:** Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Música, Teatro y Artes Visuales, a la Coordinación de Profesorados y al Área de Asuntos Académicos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**